



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0937

TALCA, 26 MAR 2012

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 07.09.2011 y 08.11.2011, de **CONSTRUCTORA GSC CHILE LTDA.**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA GSC CHILE LTDA.**, de conformidad a lo señalado en la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 16.03.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Longaví	Alejandro Enrique Araya Martínez	11531854-3	GSC CHILE LTDA.	380	80	460
2	Villa Alegre	Raúl Antonio Astudillo González	5341268-8	GSC CHILE LTDA.	380	60	440
3	Talca	Ana Sonia Dumont Arenas	5984020-7	GSC CHILE LTDA.	380	60	440
4	Villa Alegre	Montserrat de las Nieves Leiva Sáez	6827821-K	GSC CHILE LTDA.	380	80	460
5	Longaví	Arcadio del Carmen Quintana Gutiérrez	10445128-4	GSC CHILE LTDA.	380	80	460
6	Linares	Juan Pablo Sagal Troncoso	5276687-7	GSC CHILE LTDA.	380	60	440
7	Longaví	Alejandra del Pilar Saldaña Castillo	13791244-9	GSC CHILE LTDA.	380	60	440
8	Maule	Patricio Eduardo Valdés Barraza	13950635-9	GSC CHILE LTDA.	380	80	460



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
2. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **3.600 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", la suma de **80 UF** por concepto del resuelvo anterior, y **40 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados"; de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

*[Signature]*  
VH/CIA, KPB/CLC/etp

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora GSC CHILE Ltda. (Calle Freire N° 418. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de Partes